



EL AGUA EN LA CDMX:
un complejo panorama

Armando Pizarro Morales

Marzo 2019

**Título: La inseguridad en la ZMCM y la Reforma del Nuevo Sistema de
Justicia Penal: Retos y Tendencias**

Por Jorge Villán Estrada

Junio 2019

Clasificación temática: inseguridad, sistema penal.

RESUMEN

En la actualidad se están enfrentando crecientes restricciones ambientales y legales, así como la competencia de usuarios por el agua debido al manejo ineficiente de los recursos naturales. De ahí que, en la CDMX, como en muchas partes del mundo, exista un fuerte desequilibrio entre la creciente demanda del agua y su oferta natural, lo que en forma conjunta con el alto índice de degradación ambiental e importancia sociopolítica del agua llama a la necesidad urgente de desarrollar nuevas formas de gestión de los recursos hídricos, con una nueva conceptualización metodológica hacia la sustentabilidad, tanto en el ámbito nacional como regional y local (Perevochtchikova, 2010).

Índice

1. Introducción	4
Problemática abordada.....	¡Error! Marcador no definido.
2. Justificación	¡Error! Marcador no definido.
3. Planteamiento del problema	¡Error! Marcador no definido.
4. Objetivo de la investigación	¡Error! Marcador no definido.
5. Formulación de la hipótesis	¡Error! Marcador no definido.
6. Marco teórico y conceptual	¡Error! Marcador no definido.
7. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis.....	¡Error! Marcador no definido.
definido.	
8. Conclusiones	¡Error! Marcador no definido.
Posibles soluciones.....	¡Error! Marcador no definido.
9. Bibliografía	¡Error! Marcador no definido.

I. Introducción

El problema del incremento de la violencia en nuestro país, está claramente vinculado al empoderamiento de grupos del narcotráfico y del crimen organizado. Esto ha afectado claramente la imagen de nuestro país en el exterior, teniendo consecuencias relevantes en la economía. Paralelamente, México ha mantenido un papel activo dentro de los foros internacionales e incluso de convenios internacionales que reflejan su compromiso con el fortalecimiento del Estado de derecho, la justicia y la provisión de justicia. Por ejemplo, México ha firmado instrumentos internacionales en relación a “la desaparición forzada, al derecho internacional humanitario, a la discriminación racial, a la extradición, genocidio, refugiados, tortura; y en el ámbito penal internacional a acciones contra la corrupción, la trata de personas y diversas acciones sobre la delincuencia organizada transnacional”.

“Las reformas en los sistemas de justicia en la región Latinoamericana han surgido desde el siglo pasado por apoyos de organismos financieros multilaterales como el Banco Mundial (BM), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Por ejemplo, parte de las actividades del BM han sido mediante la concesión de préstamos y labor consultiva con apoyo para reformas de las instituciones del sector justicia, la lucha contra la corrupción, la seguridad de los ciudadanos y el desarrollo económico para mejores climas empresarial y de inversión. Asimismo, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés), ha auspiciado programas en la región tendientes a fortalecer las instituciones que administran la justicia, en especial en la modernización y actualización de sus legislaciones con métodos alternos para la resolución de conflictos y lucha contra la corrupción, considerando además, reformas administrativas, desarrollo institucional y mejoramiento de la infraestructura física e informática, sin perder el punto de la capacitación profesional del personal del poder judicial.”

En este sentido, las reformas al sistema penal han estado muy lejos de cumplir con los objetivos ligados a la impartición de justicia, realmente están dirigidos a responder rápidamente frente a la presión internacional de los Estados Desarrollados que se ven afectados con las transacciones del crimen organizado, así como frenar el deterioro de la

imagen del país al exterior para contener los efectos en la inversión, turismo, calificación país, etc.

En 2008 el Congreso de la Unión aprobó la Reforma Constitucional en materia de justicia penal que cambia el modelo a un sistema de justicia penal adversarial y acusatorio, el cual fue publicado el 18 de junio de del mismo año en el DOF el decreto que contiene la reforma a, entre otros, los artículos 16, 17, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el artículo segundo transitorio de tal decreto se estableció que el Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) entraría en vigor cuando lo estableciera la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años. Dicha reforma implicó oportunidades de transformación para garantizar los derechos de las víctimas y los imputados.

La inseguridad en nuestros días ha sido un tema de importancia vital y de preocupación pública en casi todo el territorio de esta ciudad, dicho también ha sido el elemento principal de que hablar en los medios de comunicación y en los servidores públicos encargado de las políticas públicas, el gobierno de la Ciudad de México (CDMX) anteriormente se enfocaba en las causas de la violencia como son pobreza, tráfico de armas, robo con violencia y homicidios por mencionar solo algunas de las causas. Hoy todos estos elementos lo englobaremos en Seguridad Ciudadana y se hará un binomio con el Nuevo Sistema Penal Acusatorio para tratar de entender el fenómeno de la inseguridad en la CDMX.

Problemática Abordada

El nuevo sistema "acusatorio-oral" entró en vigencia en todo el país el 18 de junio de 2016, pero aumentan las voces de expertos en el sentido de que se ha puesto en marcha de forma inadecuada en perjuicio sobre todo de las víctimas de los delitos. El nuevo sistema no contribuyó a reducir la violencia en la CDMX. Entre las fallas o "debilidades del sistema" que los expertos mencionan figuran la falta de capacitación de los fiscales y jueces, así como la aplicación de criterios excesivos sobre los derechos de los acusados. "Esto ha traído como consecuencia el fenómeno de la puerta giratoria", señaló González, en referencia al hecho de

que un reo que ingresa a la cárcel de inmediato sale por la misma puerta (ANSA, 2017). Resalta el vacío en la capacitación y profesionalizar, actualizar a policías, peritos, ministerios públicos y personal del sistema penitenciario.

II. Justificación

Es necesario construir una agenda que permita comprender los particulares de la inseguridad en la ciudad de México, que su carácter político y económico no se deje de lado y se considere para la construcción de dicha agenda. Por lo tanto, el presente trabajo pretende abordar el problema de la inseguridad en la CDMX desde sus indicadores más relevantes y desde el Nuevo Sistema de Justicia Penal pese a las múltiples causas que generan inseguridad para los habitantes de esta ciudad

Las cifras sobre homicidios pueden ayudar mejor a comprender al gobierno la complejidad del mismo y sus diferentes efectos, ya que los indicadores relacionados con el homicidio son un claro ejemplo de la violencia que se vive en las alcaldías y en la CDMX, pese que el indicador de homicidios es un indicador cuantitativo, ofrece información relevante de la situación en materia de seguridad de la CDMX.

La capacidad de los sistemas de justicia penal para enjuiciar a los culpables es una labor importante, ya que ayuda a valorar la responsabilidad fundamental del Estado. Así como comprender de que manera este factor incide en los niveles de inseguridad, un sistema de justicia penal efectivo que garantice que haya una investigación rigurosa y sentencia justa para los presuntos culpables, es un requisito primordial para hacer valer el Estado de derecho y de lograr justicia para las víctimas de no ser así la impunidad prevalecerá

Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (2015) señala que “El engranaje jurídico y operativo del que todos somos parte demanda un cambio de fondo. Con ese enfoque se generan procesos simultáneos de transformación en las instancias que integran el Nuevo Sistema de Justicia Penal desde sus bases normativas hasta estructuras orgánicas, protocolos de actuación, el desarrollo de infraestructura, la inserción de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, así como la capacitación de todos los funcionarios públicos en los tres órdenes de gobierno, entre otros aspectos no menos relevantes”.

A manera de cierre la realidad socioeconómica, política y cultural del país ha sido en los últimos tiempos objeto de profundos cambios, los que también motivan que el ordenamiento jurídico penal mexicano y todo su sistema penal se vean igualmente sometidos a modificaciones de fondo, para que dicho sistema se convierta en un instrumento más adecuado a las exigencias actuales e incluso sirva para impulsar el cambio social y el crecimiento económico

III. Planteamiento del Problema

Como ya se ha mencionado en foros, congresos y de más espacios públicos hay muchas causas para hablar de inseguridad en México y en particular en la CDMX como pueden ser: ineficiente política de seguridad, delincuencia organizada, malos elementos policiacos, pobreza, tráfico ilegal de armas y drogas, corrupción en todos los niveles.

Al momento de hablar de inseguridad las evidencias son muchas que nos hacen ver el nivel de violencia que ha alcanzado a nuestra ciudad por lo cual tomaremos algunos puntos que nos permitirán tener un panorama de este fenómeno

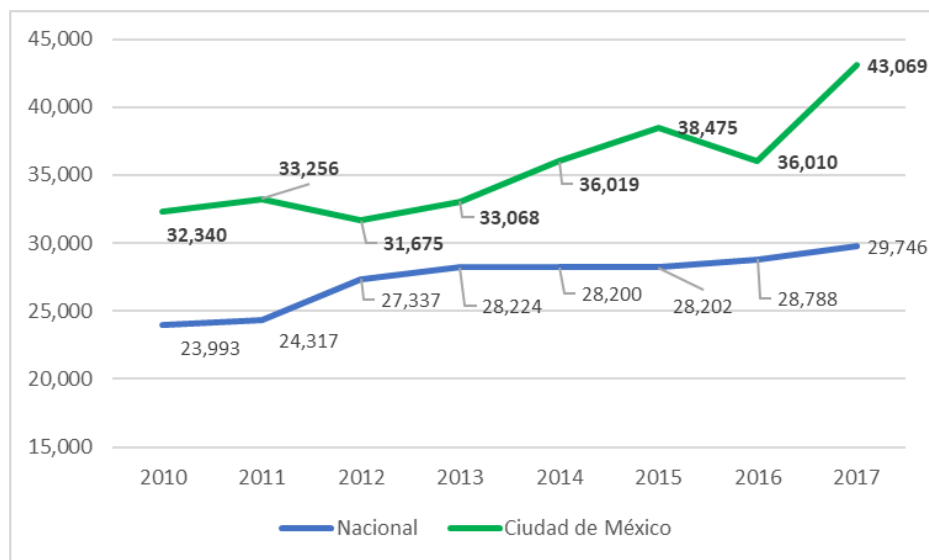
1.1. Prevalen los delitos

En la CDMX hubo 43,069 víctimas de 18 años y más por cada 100,000 habitantes de acuerdo a Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), muy por encima de tasa nacional que alcanzó 29,746 víctimas tan sólo en 2017, este indicador se conoce como prevalencia delictiva y se genera con base en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de dicho instituto.

La prevalencia delictiva se refiere a la proporción de personas u hogares que experimentan uno o más delitos medidos durante un periodo de tiempo, las víctimas aumentaron 33.2% de 2010 a 2017 al pasar de 32,340 a 43,049 víctimas para dicho periodo, esto indica que existieron 32 víctimas por cada 100 habitantes a 43 víctimas por cada 100 para el cierre de 2017 ver Gráfica 1.

Al observar este indicador y su comportamiento a lo largo del tiempo deja claro que el Nuevo Sistema de Justicia Penal de su implementación en 2016 total tiene un reto, una procuración adecuado de la justicia para reducir los niveles de inseguridad

Gráfica 1
Tasa de prevalencia delictiva por cada cien mil habitantes de 18 años y más



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE) 2018.

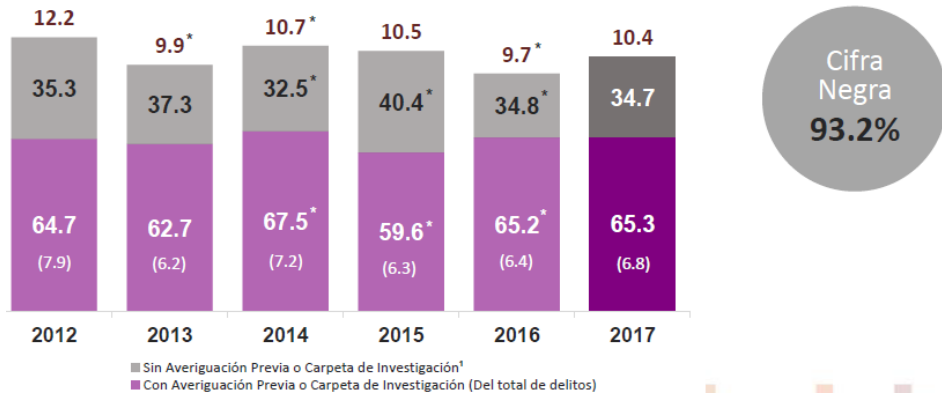
1.2.Cifra Negra

Uno de cada 10 delitos que se cometen a nivel nacional no son denunciados, en 93.2% de los delitos no hubo denuncia, o bien, la autoridad no inició una averiguación previa o carpeta de investigación reporta INEGI.

Para 2017 se denunció el 10.4% de los delitos. De ellos, el Ministerio Público inició Averiguación Previa o Carpeta de Investigación en 65.3% de los casos. Durante 2017 se inició averiguación previa en el 6.8% del total de delitos y en el 93.2% no hubo denuncia o no se inició Averiguación Previa o Carpeta de Investigación (Gráfica 2).

Grafica 2

Porcentaje de delitos denunciados ante el Ministerio Publico



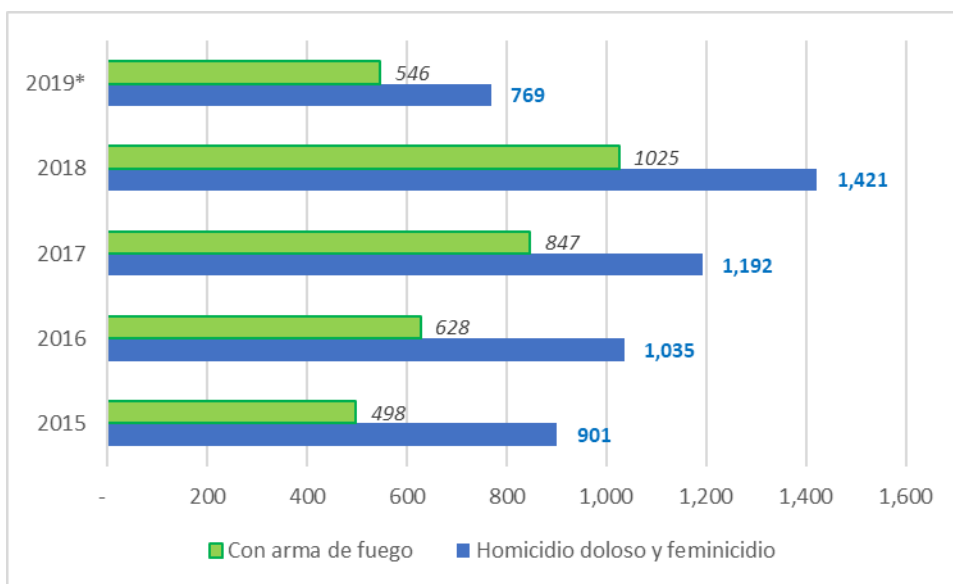
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE) 2018.

1.3.Homicidios

Uno de los indicadores más completos y precisos para medir la violencia lo constituye el número de homicidios ya que permite cuantificar y proporcionar información extensa acerca de dónde tiene lugar el homicidio y con qué intensidad, quienes están más en riesgo y por qué, y cómo exactamente pierden la vida. Con el paso del tiempo los patrones de homicidios arrojan luz sobre las diferencias regionales (UNODC, 2013).

La CDMX en los últimos años ya no es ajena a las altas tasas de homicidio, a nivel nacional, el número total de víctimas de homicidios a nivel nacional ascendió a 34,202 en 2018 mientras que en la ciudad la cifra para el mismo periodo alcanza 1,421 víctimas (Gráfica 3).

Gráfica 3
Víctimas de homicidio doloso y feminicidio / con arma de fuego en la Ciudad de México



Fuente: Elaboración con datos Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SENSP).
 *Datos preliminares hasta mayo de 2019

Se observa que la tendencia creciente las víctimas por homicidio y feminicidio no ceden para este 2019 “Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a marzo se registraron 8,493 homicidios dolosos en todo México, un aumento del 9.60% respecto a los 7,750 asesinatos registrados en el mismo periodo de 2018” (El Economista, 2019). Esto refleja un alto grado de violencia que se vive en la ciudad si observamos que mas del 55% de estos hechos ocurren con el uso de arma de fuego, el trafico de armas sigue siendo un grave problema pese al programa desarme voluntario¹ que se dio en las alcaldías de la ciudad para revertir este fenómeno (Tabla 1)

¹ El gobierno de Claudia Sheinbaum reactivó el programa de desarme voluntario. Con un nuevo nombre, llamado “Sí al desarme, sí a la paz”, la administración local busca recabar alrededor de 5 mil armas de fuego y a cambio se le entregará a su poseedor ayudas económicas de hasta 18 mil pesos.

Tabla 1

Víctimas de homicidio y feminicidio con arma de fuego en la Ciudad de México

Año	Homicidio doloso y feminicidio	Con arma de fuego	Porcentaje
2015	901	498	55.3%
2016	1,035	628	60.7%
2017	1,192	847	71.1%
2018	1,421	1,025	72.1%
2019*	769	546	71.0%

Fuente: Elaboración con datos Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SENSP).

*Datos preliminares hasta mayo de 2019

El incremento en el número de homicidios en 2018 es acompañado de un aumento considerable del uso de armas de fuego que creció el 105.8% respecto a 2015, situando a la ciudad como la localidad número 6 más violenta según el Observatorio Nacional Ciudadano para el mismo año.

El número de personas que percibe su entidad federativa como inseguro aumento 14.2%, ya que en 2018 se registraron 79,391 personas por cada 100 mil habitantes y en 2011 69,536 personas. Para la tendencia a largo plazo las personas aún siguen percibiendo su estado como inseguro pese a las tasas de contracción de algunos años, para 2018 tenemos un incremento del 6.9% respecto al periodo anterior (Tabla 2)

Tabla 2

Número de personas que perciben su entidad federativa como insegura, estimadas en población de 18 años y más por cada 100 000 habitantes.

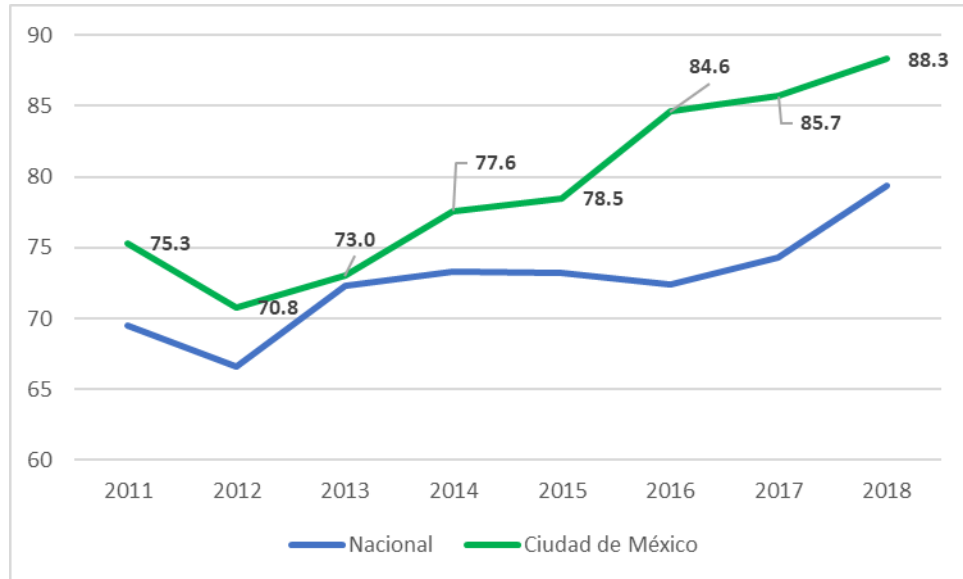
Año	Personas	Variación (%)
2011	69,536	
2012	66,623	-4.2
2013	72,322	8.6
2014	73,255	1.3
2015	73,209	-0.1
2016	72,350	-1.2
2017	74,293	2.7
2018	79,391	6.9

Fuente: INEGI Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.

La CDMX no cuenta con mejores tasas sobre la percepción de una ciudad segura en comparación con las cifras nacionales, en los últimos años la sensación de inseguridad ha ido creciendo al alcanzar 88.3% es decir para 88 personas la CDMX es insegura a consecuencia de la delincuencia, (Gráfica 4).

Gráfica 4

Porcentaje de la población de 18 años y más, por entidad federativa según percepción de la inseguridad en su entidad federativa



El número de personas que perciben su entidad federativa como insegura sigue una tendencia de percepción de inseguridad conforme avanza el tiempo

1.4. Información clara

No obstante, estos indicadores están expuestos a la mala clasificación y demás errores humanos como señala Edna Jaime identificar problemas en la forma en que las instituciones registran la incidencia criminal en los reportes de homicidio intencional

En México no se cuenta con estadísticas criminales confiables. Al menos no con el grado de desarrollo e institucionalización que la problemática demanda. Esto se puede deber a que las policías no reporten delitos para evadir la responsabilidad de una investigación. También es probable que los funcionarios del Ministerio Público se equivoquen al registrarlos. O tal vez las autoridades deciden modificar las cifras para demostrar que la seguridad ha mejorado en su ciudad (2019).

1.5.Sistema Penal Acusatorio

En 2008, el Congreso de la Unión aprobó la reforma constitucional en materia penal para establecer en México el nuevo sistema de justicia penal. Dicha reforma se tradujo en cambios sustantivos a diez artículos constituciones, la siguiente Tabla 3 resume los puntos más relevantes de cambio en cada uno de los artículos:

Tabla 3

Diferencias entre los sistemas de Justicia Penal

Sistema Inquisitivo Mixto	Sistema Acusatorio
En el sistema inquisitivo los procesos y juicios penales son burocráticos y lentos, escritos en expedientes interminables y solo el que tiene interés jurídico accede al expediente.	En el sistema acusatorio las audiencias serán públicas, con presencia del juez y de las partes que intervienen en el procedimiento.
La prisión preventiva es la regla, y no la excepción.	La prisión preventiva se dictará de manera excepcional cuando se trate de delitos graves, pues prevalece el espíritu de la presunción de inocencia ya que se busca una cultura jurídica en libertad.
El ministerio público tiene el monopolio del ejercicio de la acción penal, controla la investigación y a discreción resuelve el destino de las averiguaciones previas	El ministerio público podrá aplicar el criterio de oportunidad en los casos previstos por las disposiciones legales aplicables, o no iniciar investigación cuando resulte evidente que no hay delito que perseguir.
Únicamente la policía investigadora realiza funciones de investigación	Todo elemento operativo de las fuerzas de seguridad pública puede investigar, incluso entrevistar a testigos y recolectar evidencias, bajo el sistema de control y registro de la cadena de custodia.
La confesión ante el ministerio público alcanza valor probatorio pleno; siendo suficiente que lo haga ante su presencia y que se trate de hechos propios	El imputado ya no declarará ante el ministerio público, ahora será ante el juez de control y en presencia del defensor, teniendo acceso a una defensa técnica y de calidad además la declaración será videograbada
El ministerio público tiene la tarea de integrar averiguaciones previas con formalismos, en contra de probables responsables de la comisión de un delito, lo que genera tardanza y rezago en las investigaciones	El ministerio público integra carpetas de investigación desformalizada en contra de imputados, lo que le permite agilizar tiempos para coordinarse con policías y peritos, buscar y analizar los medios de prueba bajo una investigación científica.
El ministerio público califica la detención y el juez la ratifica.	El juez de control verifica la legalidad de la detención

<p>Los juicios se resuelven en un promedio de tiempo que va de 4 meses hasta 2 años.</p>	<p>Los procesos podrán resolverse hasta en una semana. El juicio podrá terminar anticipadamente, cuando el acusado reconozca la culpa, este dispuesto a reparar el daño como lo señale el juez y la víctima este de acuerdo, a esto se le llama salidas alternas de solución de conflictos</p>
<p>Las actuaciones del ministerio público gozan de fe pública, lo asentado en ellas tiene valor probatorio pleno.</p>	<p>El ministerio público no tiene fe pública, ahora es parte del juicio y la legalidad de sus actuaciones las calificará el juez de control.</p>
<p>El auto de formal prisión implica que se abra el periodo de instrucción, se suspenden los derechos del imputado, y permanece recluso si el delito es grave.</p>	<p>La prisión preventiva, solo aplica en casos extremos, cuando haya justificación de que el imputado representa un riesgo para la sociedad, la víctima o el ofendido.</p>
<p>El procedimiento penal tiene las siguientes etapas:</p> <p>La etapa de averiguación previa, a cargo del ministerio público, abarca las actuaciones practicadas por el ministerio público con motivo de la existencia de un delito y termina con la resolución en que se decide ejercitar la acción penal.</p> <p>La etapa de averiguación judicial, a cargo el juez y comprende las actuaciones practicadas por orden del juez.</p> <p>La etapa de período inmediato anterior al proceso, a cargo del Juez que comprende las actuaciones que practica desde el momento en que un indiciado queda a su disposición, hasta que se dicta el auto de formal prisión, el de sujeción a proceso o el de libertad por falta de elementos para procesar.</p> <p>La etapa de instrucción, a cargo del juez, que inicia a partir del auto de formal prisión o el de sujeción a proceso y se integra por las diligencias practicadas por orden del juez, oficiosamente o a solicitud de las partes.</p> <p>La etapa del juicio, que inicia con la acusación del Ministerio Público y termina con la sentencia que decide sobre la procedencia o improcedencia de la acusación.</p> <p>La etapa de ejecución de sanciones, y está a cargo del Poder Ejecutivo.</p>	<p>El nuevo sistema de justicia penal se rige por las siguientes etapas:</p> <p>La etapa de Investigación se divide en dos fases, la primera fase investigación desformalizada a cargo del ministerio público, e inicia desde que tiene conocimiento de los hechos presumiblemente delictivos hasta antes que formule la imputación, la segunda fase investigación complementaria o formalizada a cargo del ministerio público con la finalidad de que refuerce sus elementos de convicción</p> <p>La etapa de Investigación intermedia a cargo del juez de control, en la cual garantizará los derechos humanos de la víctima u ofendido y el imputado</p> <p>La etapa de juicio, a cargo del Tribunal de enjuiciamiento (integrado por uno o tres Jueces) comprende desde que se recibe el auto de apertura a juicio hasta la sentencia emitida. La ejecución de penas está a cargo de un Juez quien vigilará y controlará la ejecución de las sentencias en las cárceles</p>
<p>El juez por las cargas de trabajo, constantemente delega funciones de decisión a sus subordinados.</p>	<p>Conforme al principio de inmediación toda audiencia se desarrollará en presencia del Órgano jurisdiccional, así como de las partes que deban de intervenir en la misma, en ningún caso, podrá delegarse en persona alguna la actividad jurisdiccional.</p>
<p>El desahogo de las pruebas se programan en diversas audiencias generándose juicios largos y tardíos</p>	<p>Las pruebas se deben desahogar en una misma audiencia en la que el Juez tiene contacto directo con las partes y explicará la valoración de las pruebas de manera oral, de acuerdo a los principios de publicidad inmediatez y concentración.</p>

Las audiencias se pueden diferir por diversas causas.	Solo de manera excepcional, una audiencia ya iniciada se suspende o difiere.
La víctima Coadyuva con el Ministerio Público por sí, por abogado o persona digna de su confianza debidamente autorizada.	La víctima u ofendido participará en el proceso desde la investigación hasta la sentencia, asimismo conocerá y participará en los medios de prueba que presente el ministerio público como parte de la investigación.
El arraigo era utilizado como una herramienta discrecional por el ministerio público, lo que generaba abusos de autoridad	El arraigo se limitará estrictamente a la delincuencia organizada y se limitará a 40 días prorrogables a 80 si el Juez así lo considera
La legislación diferenciaba delitos graves y no graves; los primeros no alcanzaban el beneficio de la libertad provisional bajo caución, por ende, el procesado enfrentaba el proceso privado de la libertad.	Se incorporan medidas de protección, precautorias y cautelares que buscan la protección de víctimas, ofendidos y testigos; no implican necesariamente la privación de la libertad del imputado.

Fuente: Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Jalisco

“Estas constitucionales se aplican con otro régimen en caso de ilícitos cometidos por la delincuencia organizada, por ejemplo, reserva de datos, de testigos, de víctimas, de menores y de publicidad por razones que seguridad nacional y seguridad pública (artículo 20), o la confiscación de bienes que será jurisdiccional y autónoma en la materia penal (artículo 22), entre otros señalamientos.”

Se estableció un periodo de ocho años, contemplando una entrada en vigor escalonada, para la implementación completa del nuevo sistema en todo el territorio nacional.

Además de las reformas a los artículos constitucionales citados, se creó el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual homologa los procesos penales tanto federales como estatales de nuestro país. Hay que recordar que previó a esta reforma, en México, coexistían 34 códigos procesales (federal, uno por cada entidad federativa, Distrito Federal y el militar) creando grandes dificultades en la administración de justicia pues algunas figuras delictivas diferían en su definición y en su pena.

1.6.Código Penal

El Código Nacional de Procedimiento Penales, tiene como base jurídica la presunción de inocencia, busca proteger los derechos de las víctimas, y garantizar el respeto a los derechos humanos. Además, indica que las audiencias deben ser públicas y orales, homologa las normas del procedimiento, garantiza el principio de inmediación, establece el juez de control y juez o tribunal de juicio oral e incorpora mecanismos alternativos y formas de terminación anticipada.

Con el surgimiento de este código, se hizo necesario la creación de nuevas figuras. Por ejemplo, anteriormente no se determinaba la especialización de los jueces: el mismo juez de la causa era la misma autoridad jurisdiccional que dictaba auto para ligar a un imputado a proceso, y que, a su vez, dictaba sentencia sobre su libertad o condena, con el código y el régimen de especialización, se introduce el juez de control, figura de gran relevancia quien resolverá las solicitudes de medidas cautelares y providencias precautorias que requieran control judicial garantizando los derechos de todos los implicados en el proceso, asimismo, podrán realizar la supervisión de los acuerdos a los que lleguen las partes, a fin de no ir a juicio. Otra de las nuevas figuras que se crearon fue el juez de ejecución de la sentencia, quien es ahora el encargado de vigilar el cumplimiento, modificación y duración de las penas impuestas a los sentenciados.

1.7.La Política de Seguridad Ciudadana expuesta al mundo

El Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 en materia internacional hace énfasis en cumplir tres acuerdos: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París sobre cambio climático y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.


El eje 6 Cero Agresión y Más Seguridad del Programa de Gobierno busca combatir la inseguridad y la injusticia, pero dicho eje carece de una visión para cumplir y converger la Agenda 2030 y en particular con el Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas (Ver Tabla 4).

Con las bases y los requisitos de la Agenda 2030 El eje 6 del gobierno de la CDMX no se traduce en un plan de implementación estratégico, ni en un presupuesto que pueda crear una conciencia pública y mucho menos es un proyecto transversal que pueda cumplir con el monitoreo (de un gran número de indicadores) y la presentación de informes como así lo pide la Organización de la Naciones Unidas (ONU).

Pese al énfasis del gobierno de la ciudad señala que “Si bien, todos estos acuerdos fueron adoptados por los gobiernos nacionales en el marco de Naciones Unidas, los gobiernos de las ciudades tienen una gran tarea que cumplir” (Programa de Gobierno de la CDMX, 2019). Pero el programa de Gobierno está muy alejado para cumplir con dicho acuerdo

Tabla 4

Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Objetivo	Metas
	<p>16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo</p> <p>16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños</p> <p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos</p> <p>16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada</p> <p>16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas</p> <p>16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas</p> <p>16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades</p> <p>16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial</p> <p>16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos</p> <p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales</p> <p>16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia</p> <p>16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible</p>

Fuente: Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible

Con esto se busca poner en el centro de atención de las políticas públicas con un enfoque internacional en particular para cumplir con la Agenda 20130

Queda claro que la agenda de seguridad ciudadana no busca ni pretende lograra la cooperación internacional en temas de seguridad ciudadana. El gobierno actual ha perdido su rumbo e impacto internacional.

IV. Objetivos de la investigación

- Identificar que la incidencia de los delitos sigue siendo alta pese a las medidas tomadas por administraciones anteriores
- Reconocer que los habitantes de la Ciudad de México poco hacen para levantar denuncias sobre actos delictivos ocurridos
- Identificar la relación que guarda el tráfico o uso de armas de fuego y los homicidios y feminicidios ocurridos en la Ciudad de México
- Analizar que fenómenos son causantes de la violencia en la ciudad y como se comportan a través del tiempo
- Reconocer las diferencias sustanciales entre el sistema penal acusatorio e inquisitivo mixto

V. Marco teórico

Para garantizar la ley, el orden y la paz en cuestiones de seguridad es necesario recordar que esta tarea le corresponde a el gobierno de la CDMX y forma parte de su agenda de seguridad pública, sin embargo, el aumento de la delincuencia, la violencia y la amenaza de actividades como el narcotráfico el secuestro, han hecho que esta tarea sea difícil de cumplir por parte del Estado y en particular para la CDMX.

Para abordar el tema de inseguridad debemos detenernos y entender que “La seguridad ciudadana ha sido mejor definida desde la perspectiva de los derechos humanos, ya que le corresponden garantizar aquellos derechos que le permitan desarrollar sus actividades de manera cotidiana con el menor nivel posible de amenazas a su integridad personal, los derechos cívicos y el goce de los bienes de las personas, a la vez que los problemas de seguridad ciudadana se refieren a la generalización de una situación en la cual el Estado no cumple, total o parcialmente, con su función de brindar protección ante el crimen y la violencia social” (Aguilera,1996, citado por Becerril).

Además, para Carrión (2009)

Mientras la seguridad pública busca la defensa del orden público estatal frente a un enemigo interno (amenaza) y tiene un marco institucional nacional con características represivas (Policía, Justicia y cárcel), la seguridad ciudadana se refiere a la necesidad de mantener y potenciar las relaciones interpersonales en el marco de la ley y la cultura, expresadas en el respeto al derecho ajeno bajo la norma, para lo cual tiene presencia un conjunto de instituciones públicas (Municipio, Justicia, cárcel) y sociales (universidades, medios de comunicación, defensores de derechos humanos). Allí radica la condición ciudadana de la seguridad: los derechos y deberes individuales y colectivos de la población en el marco de un Estado que debe garantizarlos.

En este momento el enemigo del Gobierno de la CDMX es la violencia que se genera a través de las nuevas formas de delinquir, en 2019, Rivas señala que Para poder entender la violencia que vive el país se requiere analizar diversos factores: las luchas de los cárteles, así como su confrontación con otros grupos y con el Estado; su penetración en todo el territorio nacional; el surgimiento de nuevos delitos o el crecimiento sustancial de delitos que no eran parte del panorama de la inseguridad en la última década; la deficiencias numéricas, de

capacitación y equipamiento de policías, peritos, ministerios públicos, para enfrentar los retos de materia de seguridad...”.

Casi una década atrás para Pansters y Castillo (2007) existen “diversas formas del crimen organizado se han afianzado en la ciudad de México. Hay zonas muy bien determinadas que se especializan en las distintas ramas delictivas, tales como: el tráfico de armas, el contrabando, el robo de automóviles y de autopartes, el secuestro y, recientemente, el narcotráfico. Por si fuera poco, se cuenta con amplias evidencias de que las diversas fuerzas de seguridad están involucradas”.

Pese a todo Becerril (2011) hace énfasis en distinguir dos fenómenos la delincuencia y la inseguridad ciudadana. Mientras que la primera es un hecho que constituye un factor de inseguridad objetiva, el segundo es una sensación que añade una dimensión de inseguridad subjetiva, traducida en el miedo generalizado, algunas veces injustificado, y otras, no identificado.

Queda claro que el tema de in (seguridad) es un fenómeno dinámico y cambiante que no solo se puede caracterizar por los conceptos antes señalados.

Conceptos clave

Delincuencia organizada

Delincuencia “común” que llega a una organización tal que rebasa los límites de control gubernamental, establece líneas especiales de operación basadas en un sistema complejo, tipo empresarial, con una sólida estructura interna, y utiliza acciones violentas para la búsqueda de poder, ya sea político, económico o social (PGR, 2012).

Delito

Todo acto, conducta u omisión que está penado por la Ley, contemplado en el Derecho Penal como delito y, por tanto, sancionado legalmente (CESC, 2013).

Feminicidio

Es el genocidio contra mujeres, y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra su integridad, salud, libertades y contra su vida. Por distintos que sean, a los feminicidios subyace una misma idea: que las mujeres son usables, prescindibles, maltratables y desechables. Hay feminicidio cuando el Estado no da garantías a las mujeres y no crea condiciones de

Homicidio doloso

Entendido como la privación de la vida de una persona por parte de otra, con la voluntad consciente dirigida a la ejecución del hecho delictuoso.

Victimización

Acto en el cual una persona es objeto del uso de la fuerza que le produce un daño físico o psicológico. La victimización parte del criterio de victimizar, que quiere decir: ocasionar daños, dañar a otros en su persona o en su patrimonio y sus derechos (Cruz ,1999).

VI. Hipótesis

Demostrar que los niveles de inseguridad disminuirán con la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal. La violencia y en particular los homicidios se disparan los niveles a partir del aumento del narcomenudeo. El uso de armas de fuego disminuirá con los programas de desarme voluntario que ya se implementaron

VII. Pruebas empíricas o cualitativas

Para Francisco Rivas del Observatorio Nacional Ciudadano² los altos niveles de violencia se deben al narcomenudeo a nivel nacional, para la Ciudad de México no existen datos abiertos (carpetas de investigación) y desagregados para reforzar totalmente esta idea sin embargo si se cuenta con información agregada para acercarnos a esta aseveración, quizá debemos ajustar un poco esta idea y decir abiertamente que el crimen organizado está debilitando la seguridad para los habitantes de la CDMX.

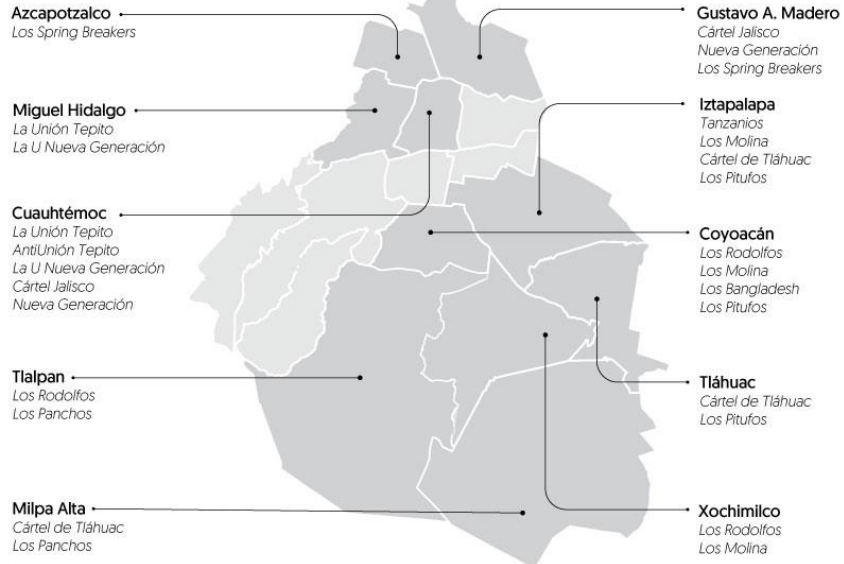
Para la Procuraduría General de Justicia de la CDMX existen por lo menos 15 organizaciones criminales que se disputan el control de venta de drogas, se trata de *la Unión de Tepito, la Anti Unión, la U Nueva Generación, el CJNG, Los Rodolfos, Los Bangladesh, Los Tanzanios, Los Molina, Los Colombianos, el Cártel de Tláhuac, Los Panchos, Los Pitufos, Los Pozoles, los Spring Breakers y Los Ruterros.*

² El Observatorio Nacional Ciudadano es una organización de la sociedad civil que fomenta el entendimiento de las condiciones de seguridad, justicia y legalidad del país, buscando incidir en la eficacia de las políticas y acciones de la autoridad.

Mapa 1

Grupos Criminales que disputan el control del narcomenudeo

Controlan más de la mitad de la capital



Fuente: FGJ CDMX retomado del periódico el Financiero

Para el titular de la Fiscalía que estos grupos incursionan en otras actividades como homicidio, secuestro, robo o cobro de derecho de piso, y que la mayoría se concentran en Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Coyoacán, Xochimilco y Tláhuac y en general ver Mapa 1.

Especialistas señalan que el narcomenudeo favorece la violencia, se observa que el narcomenudeo y los homicidios dolosos si pueden explicar en parte los niveles de violencia a nivel nacional al observar su comportamiento en el tiempo (Gráfica 5)

Gráfica 5

Homicidio doloso y feminicidio y Narcomenudeo



Fuente: Reposte mensual sobre delitos de alto impacto (diciembre 2018) del Observatorio Nacional Ciudadano

Además del narcomenudeo (87.3%) no podemos dejar a un lado los incrementos en los fenómenos de robo con violencia (32.8%), robo a negocio (13.2%) que han contribuido a desestabilizar la paz que se presentaba en la CDMX (Tabla 5), como señala la Fiscalía y algunos especialistas el secuestro y los homicidios dolosos (con arma de fuego que son más del 55% de los casos) si tienen una relación fuerte al momento de hablar de violencia e inseguridad ciudadana

Tabla 5
Indicadores de los delitos de alto impacto de 2017

	HOMICIDIO DOLOSO + FEMINICIDIO	HOMICIDIO CULPOSO	SECUESTRO	EXTORSIÓN	ROBO CON VIOLENCIA	ROBO DE VEHICULO	ROBO A CASA HABITACIÓN	ROBO A NEGOCIO	ROBO A TRANSEUNTE	NA
Tasa 100 mil habs. 2017	13.53	8.85	1.26	5.6	322.95	126.05	75.23	197.66	175.25	
Tasa de variación 2016-2017	15.46%	12.35%	-5.70%	-18.84%	32.79%	-4.37%	5.74%	13.18%	5.25%	8
Modalidad principal	71.06% con arma de fuego	73.97% en accidente de tránsito	54.95% fuero federal	N/A	40.77% a transeúnte	64.55% sin violencia	93.51% sin violencia	84.47% sin violencia	75.13% con violencia	
Sexo de las víctimas	♂: 88.51% ♀: 11.49%	♂: 81.03% ♀: 18.21%	♂: 30.63% ♀: 14.41%	♂: 59.03% ♀: 40.57%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Rango de edad de las víctimas	>18: 95.72% <18: 4.28%	>18: 72.56% <18: 4.62%	>18: 36.94% <18: 8.11%	>18: 87.63% <18: 7.51%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Variación respecto a la tasa nacional 2017	-43.22%	-37.61%	-11.99%	19.57%	58.19%	-20.97%	9.35%	161.95%	184.32%	-

Fuente: Recuperad del Observatorio Nacional Ciudadano, Reporte anual 2017

Los niveles elevados de narcomenudeo han contribuido acrecentar más variables que van en contra de la estabilidad de esta ciudad, la violencia que se vive ha impedido que las actividades delictivas que desarrollan los grupos criminales disminuyan a largo plazo.

VIII. Conclusiones

La política de seguridad pública llamada *Cero Agresión y Más Seguridad (Eje 6 del programa de gobierno)* carece de un diagnóstico amplio e integral pese a la magnitud del problema de inseguridad y además se deja a un lado la cooperación internacional con Instituciones Internacionales que ayudarían a quitar presión política y presupuestal al gobierno de la ciudad de México ante este fenómeno.

La generación de información sobre la violencia en la ciudad debe ser más desagregada para poder analizar patrones sobre la misma, y cuáles son las causas

La desfragmentación de carteles que buscan controlar la venta de drogas en toda la ciudad deberá ser motivo para un constante monitoreo para detectar su modo de operar

Se sigue presentado la portación de armas de fuego pese a los programas de desarme voluntario

“La policía es el primer vínculo entre los ciudadanos y el sistema de justicia, cumple la importante función de ser el Primer respondiente en el proceso, empero, la ciudadanía la percibe como una institución pública con los menores índices de confianza, y desde la seguridad pública, es el eslabón más débil del sistema penal”.

Posibles soluciones

Sensibilizar a los servidores públicos sobre la capacitación para la implementación del nuevo sistema justicia penal

El programa de desarme voluntario deberá ser más ambicioso y además sensibilizar a la población sobre los riesgos de portar armas de fuego

El narcomenudeo deberá ser combatido desde sus traficantes, los carteles y los cuerpos policíacos involucrados en esta actividad y no desde los consumidores

La generación de información sobre actos delictivos mediante averiguaciones previa o carpetas de investigación deberán ser más desagregadas para poder obtener patrones de violencia, y así poder erradicar el problema desde sus causas

Se deben incluir los indicadores y metas de la agenda 2030 para poder cumplir con los compromisos y poder acceder a recursos internacionales en materia de seguridad ciudadana

Debe repensarse el papel de la policía en la provisión de la seguridad pública, así como fomentar la preparación y profesionalización de los cuerpos policíacos.

IX. Bibliografía

AFP (2019, 21 de abril). México vuelve a romper récord de violencia en primer trimestre de 2019 [en línea]. El Economista sección Política recuperado el 09 de julio de 2019 de <https://www.economista.com.mx/politica/Mexico-vuelve-a-romper-record-de-violencia-en-primer-trimestre-de-2019-20190421-0016.html>

Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Jalisco
<https://sistemadejusticiapenal.jalisco.gob.mx/>

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018

Fromow Rangel María de los Ángeles (2015). Víctimas. Revista semestral del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. Año VI julio 2015 número 9

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) <https://www.inegi.org.mx/>

Jaime Edna (2019, 28 de junio). Un homicidio no registrado nunca es un homicidio menos [en línea]. El Financiero Sección Opinión. Recuperado el 03 de junio de 2019 de <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/edna-jaime/un-homicidio-no-registrado-nunca-es-un-homicidio-menos>.

Pansters Wil., Castillo Berthier Héctor. (2007) Violencia e inseguridad en la Ciudad de México: entre la fragmentación y la politización. Foro Internacional, vol. XLVII, núm. 3, julio-septiembre, 2007, pp. 577-615

Rosas María Cristina (Coordinadora), Becerril Garduño Quetzalin M. (2011). La Privatización de la seguridad en México: El adiós a un bien público. En el libro La Seguridad por otros medios. Evolución de la agenda de seguridad internacional en el siglo XXI: lecciones para México (pp. 183-202). Ciudad de México. Editora Periodística y Análisis de Contenidos S.A. de C.V.

Nos mueve la paz México (2013). Glosario de Seguridad Ciudadana y Prevención Social de las Violencias y la Delincuencia. Dirección General Adjunta de Formación e Innovación de la Secretaría de Gobernación. Recuperado el 26 de junio de 2019, de http://www.cca.org.mx/ps/funcionarios/cursos/ispcpsvd_free/Obj05/web/recursos/ayuda/pdf/glosario.pdf

Rivas Francisco (2018, 21 de agosto). Narcomenudeo favorece el aumento de la violencia [en línea]. El Universal Sección Opinión. Recuperado el 01 de julio de 2019 de

<https://www.eluniversal.com.mx/articulo/francisco-rivas/nacion/narcomenudeo-favorece-el-aumento-de-violencia>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
<https://www.gob.mx/sesnsp>

Vela David Saúl (2019, 16 de julio) En CDMX, 15 grupos disputan el control de narcomenudeo [en línea]. El Financiero sección de Nacional Política y Sociedad. Recuperado el 16 de julio de 2019 de <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/15-grupos-pelean-el-control-del-narcomenudeo-en-cdmx>